

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Orden Foral 209/2020, de 29 de mayo. Dejar sin efecto, por causas sobrevenidas, la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de promoción turística en el ejercicio 2020 para pymes y autónomos**

Mediante Orden Foral 106/2020 de 11 de febrero se aprobó la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de promoción turística en el ejercicio 2020 para pymes y autónomos, con el objetivo de apoyar el desarrollo de actividades de promoción turística del Territorio Histórico de Álava.

Durante el periodo de presentación de solicitudes, el gobierno de España decretó el estado de alarma en todo el territorio con motivo de la grave crisis sanitaria generada por la expansión de la Covid-19.

El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad y la previsible reducción de la recaudación ha obligado a la Diputación Foral de Álava a adoptar ajustes presupuestarios y medidas de reorientación presupuestaria hacia colectivos afectados por el Covid-19 de los créditos que inicialmente se habían previsto para otros beneficiarios y/o actuaciones.

Por otra parte y consecuencia de la crisis sanitaria, las prioridades y necesidades de las empresas y autónomos del sector turístico en Álava son diferentes a las que demandaban cuando se aprobó la convocatoria de ayudas aprobada mediante la Orden Foral 106/2020 de 11 de febrero.

En consecuencia procede dejar sin efecto por causas sobrevenidas la citada convocatoria.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Dejar sin efecto por causas sobrevenidas la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de promoción turística en el ejercicio 2020 para pymes y autónomos aprobada mediante Orden Foral 106/2020 de 11 de febrero.

Segundo. Proceder a anular la siguiente autorización de gastos: 30.000,00 euros de la partida presupuestaria 30.5.02.3700.479.00.01 Turismo Empresas con referencia de contraído 20.1.20.105.536.

Tercero. Proceder a publicar en el BOTHA la presente resolución así como a notificar la misma a las empresas y autónomos solicitantes de las ayudas para la realización de actividades de promoción turística al amparo de la Orden Foral 106/2020 de 11 de febrero.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la diputada foral titular del Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral o ser impugnado directamente ante el

orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante la jurisdicción competente.

Vitoria-Gasteiz, 29 de mayo de 2020

La Diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo
FELIPE GARCÍA MIRAVALLES